



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 394

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 441, PRESENTADA POR DON: **ROGER PERCY TALLA CONDEZO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **07616170**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 12 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUELA SOTELO VIUDA DE SALVADOR** A FAVOR DE: **JULIAN LEVANO**, CON FECHA 12 DE ENERO DE 1917, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LIZANDRO T. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 12 VUELTA AL 13 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1917 - 1918, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ROGER PERCY TALLA CONDEZO** CON DNI. N° **07616170**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA.
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2021 13:33:57-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 14:11:43-0500

gustos del contenido y resultados de esta es-
critura, se notificaron y firmaron con los testigos
don Eusebio Ortiz y don Martín López, que
reunen los requisitos exigidos por el artículo
seiscientos de la misma Ley, ante el Jefe de Comu-
nidad. Llévense vale. Entre líneas. - Pedro Sánchez. Tam-
bién vale. -

Obra de María Leiva - Pascuala Oliva
vda. de Oliva que nos acompaña
Pedro Sánchez

Martín López

Ante mí
Eusebio Ramos

Ante mí
Gonzalo Walter

Número doce.

Compra-venta. - Doña Manuela Sotelo viuda de Salvador a don
Julian Leiva - En Chincha Alta a doce de Enero de mil novecien-

Se le dio
en fecho.

tos diez y siete, ante el Notario comparecimos, de una
parte, don Manuela Sotelo viuda de Salvador, de
ciento y ocho años de edad; y de la otra, don Julian
Leiva, casado y de sesenta años de edad, ambos
peruanos, indigenas y vecinos de esta ciudad, ma-
yores de edad, instruidos en el idioma castellano y que
proceda por su propio derecho y a quienes como
a los testigos que han solicitado y que se expresan
al final de esta escritura doy fe que son, y
dijeron: que eleva a escritura pública el contrato
de compra-venta a que se refiere la minuta del to-
mo siguiente. - Don Notario: - Siendo contentos
una escritura de compra-venta que yo he-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 14:11:35-0500



Crece.

Setiembre 20 Centavos

Mucha Señala vinda de Salavador atorge ni
favor de don Julián Linares, por la cual
le transfere en absoluto el dominio que ten-
go en un terreno sembrado con algunas
plantas de fava en majado en un estado,
ubicado en el pago de Pílfu, zona del Gualle-
lo de este valle; cuya extensión es de un cuar-
to de almol, o sea seiscientos sesenta y cua-
drados, y linderos, por el Norte, con propiedad de
Manuel Linares; por el Sur y Oeste, con la de
Ubaldo Ortiz, y por el Este, con la de Ciri-
lo Linares. El precio en que hago esta ven-
ta es cien soles, que el comprador me ha an-
tegado a mi satisfacción y que reconozco como
justo precio de este predio, por lo que
renuncio el derecho de reclamar por lesión
o por otra causa que destruya este contra-
to, que comprende el terreno con sus derechos
de agua, riego y servidumbres. Yo Julián
Linares acepto esta venta para mí y para
mi esposa Manuela Salavador. Usted señor
Notario formalice el contrato con arreglo a
ley. Chuscha, Alta, Encom, once de nit no-
vecientos diez y siete. Manuela S. Salavador
vinda de Salavador. Julián Linares. Confir-
ma de Alabala del Punguacur, quien sea-
ta y ante mil trescientos veintiocho. El señor
Luis S. Alva ha pagado las partidas
de dos soles por el dos por ciento sobre
el capital de cien soles con que está



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 14:11:27-0500

8

ando conforme a la ley de la materia el con-
trato de compraventa que celebra don Maxim-
iliano Sotelo vides de Salvador con don Julián Leivas,
según minuta de mes de Enero de mil noventa y
ocho. Chicha, a don de Enero de mil noventa
y ocho. Compañía Registradora de Inmuebles.
Carlos Alvarado. aux. Rto. de p. Voto bueno. Lugo. Sale-
vo a instrumento público la minuta presentada sin
alteración alguna después de haber cumplido lo
dispuesto por los artículos treinta y ocho al qua-
renta y uno inclusive de la Ley del Notariado, de
lo que doy fe; e instruido los otorgantes del auto-
rizado y resultados de esta escritura, se notifica y
firmaron con los testigos don Ernesto Ortiz y don
Martín López, mayores de edad, de estas localidades,
entendiéndose fe en la ciudad de Salvador, a los veintiseis días del mes de Enero, mil
Manuela V. Sotelo V. de Salvador
Julián Leivas

Ernesto Ortiz
Martín López
Antoni
Alejandro V. Alvarado
Ernesto

quince tres.

Permuta. Don Pompeyo Graziani y doña Juana Antón de Mar-
tín y sus hijos. En Chicha Alto a don de Enero de mil noventa
y ocho. Chicha Alto a don de Enero de mil noventa
y ocho. Compañía Registradora de Inmuebles, de una
parte don J. Pompeyo Graziani, saltero, y de la otra don
Juana Antón, de veintiseis años de edad, don Manuel
Blondi, casado y de veintiseis años de edad, don Lya-
dro Conde, casado y de veintiseis años y don Julián

Se da a 15 de
a Juan Antón -
Eduardo del 9/14

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2021 14:11:07-0500